



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

*Exposición pública del expediente de enajenación de parcela sobrante en vía pública, ubicada en el polígono n.º 519, parcela n.º 9.154, al sitio Vial, n.º 1 de Pancorbo*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2022 se ha acordado aprobar el expediente de enajenación del bien patrimonial calificado como parcela sobrante, localizada en el polígono n.º 519, parcela, n.º 9.154, al sitio Vial, n.º 1, de Pancorbo, al sitio de «Sobrante, n.º 1, parte de la antigua carretera de Logroño, señalada con el vial, n.º 3 (parcela sobrante en vía pública) ubicada en el camino de acceso al cementerio» de Pancorbo, teniendo su naturaleza de bienes patrimoniales, de 580 m<sup>2</sup> con referencia catastral 09259A519091540000YL.

Durante el plazo de veinte días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial se produzca la dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En Pancorbo, a 30 de noviembre de 2022.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago